



**ASUNTO: CONTRATO PARA EL SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS BACTERIOSTÁTICOS, AMBIENTADORES, COLUMNA INHIBIDORA DE OLOR Y ALFOMBRAS ANTISUCIEDAD PARA EL TEATRO BRETÓN. EJERCICIOS 2025 Y 2026**

EXPEDIENTE: SOL21-2024/0282

**INFORME:**

**1. Necesidad y objeto del contrato e insuficiencia de medios**

El pliego que se adjunta tiene como objeto la contratación de la prestación de servicios higiénicos en suelos y varios aseos del Teatro Bretón.

Se entienden como servicios higiénicos aquellos relacionados con la limpieza y la desinfección de distintos espacios públicos; en general, consisten en dispositivos que requieren una instalación y un mantenimiento periódico:

1. Por un lado y para mejorar el acceso al interior de los espacios del teatro, protegiendo los suelos de la suciedad exterior y del agua de lluvia en los días en los que se producen precipitaciones, evitando además posibles resbalones del público asistente a las representaciones teatrales, se hace necesaria la colocación de alfombras antisuciedad. Dichas alfombras deberán estar confeccionadas con tejidos que permitan la aplicación de desinfectantes bactericidas por lo que conlleven una limpieza y un mantenimiento periódico e incluso la reposición en caso de ser necesaria.
2. Y por otro, para obtener y garantizar un adecuado ambiente de limpieza, desinfección, inhibición de malos olores y aromatización en diversos espacios del teatro, se precisa la instalación y el mantenimiento de aparatos bacteriostáticos que, mediante la emisión de descargas periódicas de productos desinfectantes, eviten la formación y acumulación de sarro y cal en el exterior y concentraciones de materias en descomposición retenidas en urinarios y tuberías que impidan la emisión de malos olores manteniendo los inodoros limpios y desinfectados, reforzado además, por la colocación de dispensadores automáticos de ambientadores que incrementen la sensación de higiene y bienestar. Así como una columna inhibidora de olores en el espacio de camerinos.

**Elementos a suministrar:**

- 14 Bacteriostáticos
- 2 Ambientadores automáticos
- 1 Columna inhibidora de olor
- Alfombras antisuciedad:
  - 1 Alfombra de 250 x 150 cms. 1 reposición al mes
  - 2 Alfombras de 200 x 115 cms. 1 reposición al mes
  - 4 Alfombras de 300 x 85 cms. 1 reposición al mes

Como quiera que ni el Teatro Bretón ni el Ayuntamiento de Logroño dispone de los elementos ni de los equipos necesarios para cubrir el servicio de referencia y tanto su



instalación como el mantenimiento y posterior tratamiento de desechos, debe llevarlo a cabo personal especializado en dichas materias, se hace necesario la contratación externa del suministro y mantenimiento de los bacteriostáticos, ambientadores, columna inhibidora de olores y alfombras antisuciedad.

## 2. Duración del contrato

La duración del contrato será de dos años a contar desde la firma del oportuno contrato que será previa al inicio de la prestación del servicio. Los pertinentes mantenimientos y recambios se prestarán durante 10 meses al año, no siendo necesarios en los otros dos meses en los que el teatro permanece sin actividad.

Esta duración podrá ser ampliada con una prórroga de un año.

## 3. Criterios de valoración – adjudicación:

Los licitadores se comprometen a ejecutar el contrato en los términos recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Atendiendo al detalle de los equipos, elementos y productos a suministrar recogido en el Pliego, el único criterio valorable para la adjudicación será el precio ya que es el criterio que atiende la mejor relación coste-eficacia para este contrato (artículo 145 LCSP)

## 4. Presupuesto base de licitación

El presupuesto máximo del servicio serán TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS Y NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (3.351,94.- €) correspondiendo a una base de: DOS MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS Y VEINTE CÉNTIMOS (2.770,20.- €) más QUINIENTOS OCHENTA Y UN EUROS Y SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (581,74.- €)

- El coste del contrato está constituido por el suministro, instalación y mantenimiento (pilas incluidas) de los equipos y elementos anteriormente indicados, por los productos necesarios para su eficaz funcionamiento y el personal técnico responsable de los mantenimientos y recambios de dichos productos. Todo ello hace un total de costes directos de DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS Y CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.586,56.- €)
- Los costes indirectos (2%) supone un total de: CINCUENTA Y UN EUROS Y SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (51,73.- €)
- El beneficio industrial (5%) supone un total de: CIENTO TREINTA Y UN EUROS Y NOVENTA CÉNTIMOS (131,90.- €)

• **TOTAL: CD 2.586,56€ + CI 51,73€ + BI 131,90€ + 21% IVA 581,74€ = 3.351,94.- €**

El citado gasto se imputará tal y como se indica en el siguiente cuadro:

ANUALIDAD	BASE	IVA	TOTAL
1 Diciembre 2024/30 noviembre 2025 (10 meses)	1.385,10.- €	290,87.- €	1.675,97.- €
1 Diciembre 2025/30 noviembre 2026 (10 meses)	1.385,10.- €	290,87.- €	1.675,97.- €
<b>TOTAL</b>	<b>2.770,20.- €</b>	<b>581,74.- €</b>	<b>3.351,94.- €</b>

Los precios recogidos en la oferta del contratista se consideraran fijos e invariables, no pudiendo ser modificados en ningún caso y por ningún concepto durante el periodo de vigencia del contrato así como sus posibles prórrogas.

### Estabilidad presupuestaria

A efectos del cumplimiento de la normativa de estabilidad presupuestaria y conforme a la Circular



1/2013, de la Intervención General del Ayuntamiento de Logroño, relativa a la aplicación del artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad económica, se determina la necesidad de valorar el impacto económico del contrato para ejercicios futuros y, en el presente caso con respecto al importe del contrato anterior, su incremento se mantiene dentro del 2,6% marcado para el ejercicio 2024.

## **5. Tipo de procedimiento:**

El procedimiento de adjudicación será el procedimiento abierto súper simplificado por reunir los requisitos del artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.

## **6. División en lotes:**

La decisión de dividir o no un contrato en lotes es parte de la facultad del órgano de contratación para fijar discrecionalmente el contrato y su ejercicio solo exige la constancia de una motivación expresa si la decisión es no dividir la magnitud.

Conforme a lo aquí expuesto, no procede acudir al loteamiento del presente contrato dado que, para la prestación del servicio se emplean productos de limpieza, desinfección y aromatización que deberán seguir una misma línea de elaboración e ir unificados en cuanto a los aromas para que, además de higienizar y desinfectar, creen la adecuada sensación de bienestar cosa que, si se dividiera en lotes y cada empresa utilizara los suyos resultaría complicado y haría difícil la adecuada ejecución del contrato.

## **7. Subcontratación:**

Dada la especificidad de los requisitos técnicos, se estima que no hay aspecto del servicio que pueda ser objeto de subcontratación

Logroño a 16 julio de 2024

Fdo. José Luis Rubio Ajamil  
RESPONSABLE GESTIÓN ADMVA. TEATRO BRETÓN